

Comité de Seguimiento del PEPAC en Euskadi

8^a sesión del Comité (05.02.2025) – Procedimiento escrito

ACTA

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del reglamento interno del Comité de seguimiento, y por acuerdo del Presidente del Comité, con fecha de 5 de febrero de 2025 se procedió a abrir, vía correo electrónico remitido a todos los miembros del Comité, una convocatoria del Comité de Seguimiento regional del País Vasco en la modalidad de procedimiento escrito.

La sesión planteaba someter a dictamen dos cuestiones:

- Una propuesta de modificación. Concretamente se proponía la modificación puntual en la ficha de intervención 7131 (*Participación en programas de calidad*), relativa a incorporar como subvencionable el programa de calidad "DO Cava", bajo las mismas condiciones que para el resto de programas de calidad subvencionables y con una prima de 283 euros/ha (la misma que se aplica al resto de DOP vitícolas).
- Una nueva versión del documento relativo a los criterios de selección de las operaciones FEADER de Euskadi (versión 6.0). Concretamente, se proponían actualizaciones de criterios de selección en las siguientes intervenciones:
 - 6842.2 - Inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios
 - 6872 - Inversiones en servicios básicos en el medio rural
 - 6883 - Inversiones en transformación y comercialización de productos forestales
 - 7132 - Promoción de productos agrarios bajo programas de calidad

Se estableció como plazo para emitir observaciones el 19 de febrero, inclusive.

Dentro del plazo establecido, respecto al primer punto (propuesta modificación intervención 7131) no se recibieron alegaciones contrarias, de modo que con fecha de 20 de febrero la Autoridad de gestión trasladó a los miembros del Comité el correspondiente dictamen favorable, aclarando que se trataba de un cambio de categoría “notificación”, de modo que su entrada en vigor se producía en la fecha en la que la Autoridad de gestión Nacional del PEPAC comunicaba oficialmente esta notificación a los servicios de la Comisión Europea.

En cuanto al punto relativo al documento de criterios de selección, se recibieron observaciones por parte de cuatro entidades miembros del Comité de seguimiento, todas ellas relativas a los criterios de selección de las intervenciones 6842.2 y 6883.

Una vez valoradas las alegaciones recibidas en colaboración con la Dirección de Política e Industria Alimentaria del Gobierno Vasco, órgano encargado de la gestión y cofinanciación de ambas intervenciones, se procedió a elaborar una nueva versión del documento de criterios de selección (versión 6.1), introduciendo en la medida de lo posible las propuestas recibidas. Con fecha de 25 de febrero se trasladó a los miembros del Comité el dictamen favorable en relación a dicha versión 6.1, junto con la valoración y decisión adoptada respecto a cada una de las alegaciones recibidas, comunicando que desde ese momento se ponía en vigor, hasta la aprobación de una nueva versión.



Secretaría del Comité de seguimiento regional de Euskadi en el marco del PEPAC 2023-2027

A blue ink signature consisting of a diagonal line from the bottom-left to the top-right, with a wavy, looped flourish at the end.

Firmado. Inaxio Alguacil Barrenetxea

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de febrero de 2025